



OMP
ABOGADOS

Señores,

**TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

**DEMANDANTE: LUIS SILVA GAMARRA
DEMANDADO: C.I PRODECO S.A Y OTROS**

RADICADO: 08001310501420190013801

OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.006.745 de El Banco (Magdalena), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.817 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A** por medio del presente escrito concurre ante su Despacho con el fin de solicitarle se sirva **IMPULSAR** el presente proceso, ya que en el mismo se encuentra pendiente que se corra traslado para alegar de conclusión, en atención a que el recurso de apelación fue admitido a través de auto el día 10 de agosto del 2022. Lo anterior, encuentra sustento jurídico conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022, el cual dispone el trámite de apelación en materia laboral.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para indicar que la suscrita únicamente recibirá notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: olfap@ompabogados.com, el cual se encuentra actualizado en el Registro Nacional De Abogados, de igual forma ratifico que mi dirección para correspondencia física es en la carrera 58 No. 70 -110 oficina B-4, segundo piso, de la ciudad de Barranquilla, teléfonos (5) 3606945 – 3135119267 – 3106322829 o 3215442599.

Atentamente,

OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS
C.C. No. 39.006.745 de El Banco - Magdalena
T.P. No. 23.817 del C.S.J.
L1811– KPPV